



Juzgado Quinto
Administrativo de Arauca

Constancia secretarial. Arauca, Arauca, 27 de noviembre de 2023. En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente expediente, remitido por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, el cual se encuentra pendiente de avocar conocimiento.

ZORANYELA CANO MERCHAN
Secretaria

Arauca, Arauca, 27 de noviembre de 2023

Asunto : **Auto avoca conocimiento y reprograma audiencia inicial**
Radicado : 81001-3333-003-2021-00099-00
Demandante : Javier Alexander Gelvez Daza y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Medio de control: Reparación Directa

1. En cumplimiento al Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, procede el Juzgado Quinto Administrativo de Arauca a asumir el conocimiento del presente asunto.
2. Dentro del presente proceso, se encontraba programada audiencia inicial para el día 11 de diciembre de 2023 a las 8:40 de la mañana, fijada por el Juzgado que tramitaba con anterioridad este asunto.
3. Teniendo en cuenta que el Despacho debe realizar reajuste en el calendario de audiencias para algunas de las diligencias programadas, se procederá a fijar nueva fecha y hora para adelantar la mencionada audiencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, el día **23 de enero de 2024 a las 9:30 a.m.**

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el enlace o ID para ingresar a la reunión. Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

La entidad demandada deberá allegar con anterioridad a la diligencia, el respectivo concepto del Comité de Conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Eliana Marcela Sepúlveda Bayona
Juez
Juzgado Administrativo
005
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42925862a576c51ccf51818485c9e6030e4c3f9adf361243b0d2f18aad11e66**

Documento generado en 27/11/2023 05:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>